



N° Int. 354

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 4842

TEMUCO, 06 DIC. 2017

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de Octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que por sentencia firme y ejecutoriada de fecha 15 de enero del año 2016 en causa rol C – 7483 – 2014 del Segundo Juzgado Civil de Temuco se ordenó a la entidad expropiante, Serviu Novena Región, disponer de la expropiación total del inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Padre las Casas, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución;
- d) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- e) El **Informe Técnico N° 110A de fecha 07 de noviembre de del 2017 del** del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
- f) El **Informe favorable N° 147 de fecha 07 de noviembre de del 2017** del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Padre las Casas, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- g) **La Resolución número 3299 de fecha 01 de agosto del 2017** que designa la comisión de peritos encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
- h) El **Informe de Tasación de Expropiación N° 11-0A de fecha 17 de noviembre del 2017** que fijan los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Padre las Casas;
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;
- j) El D. L. N° 1.305 de 1975 y el D. S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- k) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- l) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico,
- m) Decreto RA N° 272/08/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de Subrogación del Director Titular designado en primer lugar a don Pablo Campos Banus, Encargado del Dpto. Técnico y, en segundo lugar a doña Hilda Gonzalez Soto, Encargada del Dpto. Programación y Control; dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1.- EXPROPIESE el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N°: 11-0A

Dirección: Inmueble rural ubicado en Licanco de esta comuna y departamento.

Comuna: Padre las Casas.

Rol de Avalúo: 3209-392

Propietario aparente: Inmobiliaria Cristian Andrés Andersen Pino E.I.R.L.

Superficie aproximada total a expropiar: 1625,03 m²

Deslindes generales:

Noreste: Línea férrea de Padre las Casas a Metrenco; Sur. Luis Painenao, separado por cerco; y Oeste: carretera panamericana de Metrenco a Temuco

Deslindes especiales Lote 1 a expropiar:

Norte: con otros propietarios, en línea recta de 24,57 mts.

Este: Línea férrea de Padre las Casas a Metrenco, en línea recta de 54,23 mts.

Sur: Con el mismo propietario, en línea recta de 39,11 mts.

Oeste: En dos líneas de 45,34 metros y 12,31 metros con lote expropiado

Aparente Inscripción: en Registro de Propiedad del Segundo C.B.R. Temuco: fojas 1563 N° 1434 del año 2008.-

2. FIJASE en la suma de \$ 199.336.735.- (ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos), el monto de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto.

3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de **\$ 199.336.735.- (ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos),** en la forma y oportunidad en que este lo requiera.

4. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al **Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 003, B.I.P. 20181355-0, del Presupuesto Vigente.**
6. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.
7. Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.
8. Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU REGION ARAUCANIA

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RUE/LHD/RMT

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Archivo

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA